



Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional Nro. 1485
Gobierno Regional del Callao-GGR

27 NOV. 2012

Callao, 27 NOV. 2012

VISTOS:

El Informe N° 116-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 31.10.2012 emitido por el asesor legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y el Memorandum N° 332-2012-GRC-GRTC de fecha 05.11.2012 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Regional N° 000025 publicado por el Diario Oficial con fecha 10 de Agosto de 2012, se estableció suspender la vigencia de la Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19.04.2012, la cual aprueba disposiciones para regular el servicio de transporte de carga o mercancías de ámbito regional y de igual modo, dispuso se establezca una Comisión Técnica de Trabajo compuesta por los sectores representativos vinculados al servicio de transporte de carga o mercancías de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Resolución Gerencial General N°1216 de fecha 19 de Setiembre de 2012, se aprobó en su Artículo Primero la constitución de la Comisión Técnica de Trabajo, además de los integrantes que formaban parte de ella.

Que, mediante expediente administrativo N° SGR-030047- Carta de la Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú de fecha 24.10.2012, dirigida al Gobierno Regional del Callao, se solicita una reestructuración de sus representantes ante la Comisión Técnica de Trabajo conformada por Ordenanza Regional N° 000025, informa de que por motivos de salud, algunos de los integrantes no podrán formar parte de la Comisión Técnica de Trabajo, por lo que decidieron dar paso a una reestructuración de su representación ante la comisión, la misma que estará conformada por los siguientes: 1) Víctor Gerardo Marquina Mauny – DNI N° 43284836; 2) José Martin Franco Coronado – DNI N° 25772652; 3) Luis Alberto Marcos Bernal – DNI N° 09255094; y, 4) Juan José Mendivis García – DNI N° 25425667, quienes desempeñaran a partir de la fecha las funciones que los primeros ostentaban.

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones y de Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

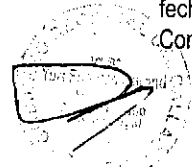
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General N°1216 de fecha 19 de Setiembre de 2012, en lo concerniente a la representación de los integrantes de la Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú - UNT Perú ante la Comisión Técnica de Trabajo dispuesta en la Ordenanza Regional N° 000025 de fecha publicado por el Diario Oficial con fecha 10 de Agosto de 2012, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

"Artículo Primero.-: (...)

(...)
(...)

Representantes de UNT Perú:

- a) Víctor Marquina Mauny con DNI N° 43284836.
- b) José Martin Franco Coronado – DNI N° 25772652
- c) Luis Alberto Marcos Bernal – DNI N° 09255094
- c) Juan José Mendives García con DNI N° 25425667.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(...)
(...)
(...)"

27 NOV. 2012

1485

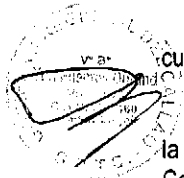
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumplir en notificar la presente resolución a las siguientes instituciones:

- a) Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT Filial Callao, sito en Jr. Supe N° 162 Urb. Santa Marina – Cercado del Callao – Provincia Constitucional del Callao.
- b) Unión Nacional de Transportistas Dueños de Camiones del Perú – UNT Perú, sito en Av. Rafael Escardo N° 194 – Urb. Maranga – Distrito de San Miguel – Provincia Metropolitana de Lima.
- c) Asociación Nacional de Transporte Terrestre de Carga - ANATEC, sito en Av. Republica de Chile N° 478 Oficina N° 203 – 2do. Piso – Distrito de Jesús María – Provincia Metropolitana de Lima o en Av. Arequipa N° 330 Oficina N° 901 – 902 Piso 9 Cercado de Lima – Provincia Metropolitana de Lima.
- d) Asociación Peruana de Operadores Portuarios –ASPPOR, sito en Calle Arrieta N° 209 – Distrito La Punta - Provincia Constitucional del Callao.
- e) Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional –AFIN, sito en Av. Jorge Basadre N° 130 Oficina 601-D – Distrito San Isidro - Provincia Metropolitana de Lima.



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de cumplimiento a la presente resolución gerencia general regional.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de la Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución gerencial general regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Callao: www.regioncallao.gob.pe.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional